

**ACUERDO No.021**  
**(Diciembre 3 de 2008)**

**POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,**  
Institución Universitaria de Formación Profesional, en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O**

- a) Que el decreto 2566 y 3678 del 2003 consagran los estándares de calidad para la educación superior y la resolución No. 2767 de noviembre 13 de 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la cual define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ingeniería Industrial.
- b) Que el Acuerdo No.014 de abril 2 y 3 de 2003 del Consejo Académico, establece el marco general de la estructura académico curricular y se adopta el sistema de créditos académicos de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- c) Que el acuerdo No. 003 del 1 de Abril del 2005, el Consejo Académico estableció la reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial.
- d) Que es deber de las Instituciones de educación superior actualizar los planes de estudios de sus programas acorde con las tendencias del entorno.
- e) Que el Consejo de la Facultad de la Facultad de Ingeniería, estudió y aprobó la reestructuración del plan de estudios para el programa de Ingeniería Industrial , en la sesión del 5 de noviembre de 2008, consignado en el Acta No. 008, previa orientación del Comité Curricular de la Facultad.
- f) Que el plan de estudios de este programa está en concordancia con la Misión y con el perfil del profesional que egrese, por lo tanto:

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Aprobar el nuevo plan de estudios para el programa de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingenierías, para optar al título de Ingeniero Industrial, que está integrado así: 47 asignaturas, 9 semestres y 127 créditos académicos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Hacen parte del pensum académico los créditos de Bienestar Universitario, de idioma extranjero y Semillero GEIPRO.

*Continuación Del Acuerdo No.021 del 3 de diciembre de 2008.*

- 2 -

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El anexo No. 1 que contiene el nuevo plan de estudio hace parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – El nuevo plan de estudios empieza a regir para los estudiantes de la primera cohorte del primer período académico de año lectivo de dos mil nueve (2009), en razón de haber sido aprobado en el Consejo de la Facultad el día 5 de noviembre de 2008 mediante el Acta No.008.

**ARTÍCULO TERCERO** – Los eventos que llegaren a presentarse con ocasión de la transición entre el plan de estudios nuevo y el antiguo, que no estén contemplados en el presente Acuerdo, serán estudiados por el Consejo de Facultad en correspondencia con el plan de contingencia, aplicando el principio de favorabilidad y respetando los derechos adquiridos sin comprometer la calidad académica del programa.

**ARTÍCULO CUARTO** - El presente Acuerdo rige a partir del primer período académico del año 2009.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de Consejo Académico el día 3 de diciembre de 2008

**CUPERTINO FAJARDO HURTADO**  
Presidente

**LIMBANIA PEREA DORONSORO**  
Secretaria

